



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 716 -2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 DIC. 2024

**VISTO:** El Memorando N° 1372-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 16 de diciembre del año 2024, proveniente por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento de pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, a favor de la servidora pública Yaneth Condori Ancco, personal nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el artículo 4 señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el numeral 4.6 del artículo arriba mencionado, indica que el subsidio por fallecimiento, es la entrega económica por sepelio se establece y fija un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), y para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo del servidor público, se otorga a pedido del beneficiario o beneficiaria que corresponda;

Que, de igual manera en el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto líneas arriba mencionada indica que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, la servidora pública Yaneth Condori Ancco, personal nombrado bajo el Régimen N° 276 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas con Resolución Directoral N° 061-2008-HSRA-DE, solicita el pago económico por fallecimiento y subsidio por sepelio de quien en vida fuera su señora madre, Doña Dely Nicolasa Ancco Gonzales, adjuntando los requisitos tales como: el Acta de Defunción expedido por el RENIEC, copias fotostáticas del DNI del servidor y de quien en vida fue su señora madre, boletas que acreditan el gasto de sepelio con número de boletas N° EB01-754;

Que, con Informe N° 103-2024-ESCALAFON-UP/HSRA., con fecha 12 de diciembre del 2024, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, emite el informe Escalafonario N° 000103-2024-ESCALAF-UP/HAND., de la servidora Técnico Administrativo I, Yaneth Condori Ancco, nombrada en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con categoría STC;

Que, de igual manera con Informe N° 300-2024-HSRA-REMU-RRM, de fecha 16 de diciembre del 2024, prorrumpido por Remuneraciones de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, realiza la liquidación para el otorgamiento de la entrega económica por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Yaneth





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



Condori Ancco, el monto único de mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo el monto de mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), lo cual hace una suma total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de la servidora pública **Yaneth Condori Ancco**, identificada con **DNI: 31044457**, el monto único de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00 soles), por concepto de **PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, debido al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Dely Nicolasa Ancco Gonzales, identificada con **DNI N° 31007322**, con fecha de fallecimiento el 26 de noviembre del año 2024, conforme los documentos que en anexo adjunto.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor del servidor público Yaneth Condori Ancco, identificada con **DNI: 31044457**, el monto único de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00 soles), por concepto DE **PAGO POR SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, debido al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Dely Nicolasa Ancco Gonzales, identificada con **DNI N° 31007322**, con fecha de fallecimiento el 26 de noviembre del año 2024, conforme los documentos que en anexo adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender el respectivo subsidio por fallecimiento de familiar directo.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.  
Dirección Ejecutiva HSRA.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de RR.HH.  
AIRHSP  
Planilla y Remuneraciones.  
Estadística (portal de transparencia)  
Interesado  
Archivo.  
BSTA/lkqm

